

Rawson, 18 de Diciembre de 2.013

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 33.221/13 - ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 22 - AVP - 2013 - Adquisición dos (2) camionetas Pick Up doble cabina (Expte. N° 0682 - S - 2013)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 194 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la A. V. P. implementó la Licitación Pública de marras a los fines de concretar la adquisición de los automotores especificados precedentemente.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (CAPSA CAMIONES PATAGONICOS S. A.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones del Organismo Licitante analizado la oferta presentada, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la única empresa presentada de conformidad a los extremos vertidos en la Providencia N° 444 - L. y C. - D. Suministros glosada a fs. 189 (sin el sello foliador respectivo del Organismo interviniente).

Asimismo, a fs. 191 (sin el sello foliador respectivo del Organismo interviniente) obra la opinión vertida al respecto por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 6116-AL-13), expresando que no posee observaciones que realizar a la sugerencia de adjudicación propiciada.

Finalmente, a fs. 192 (fol. T. C. P.) luce acompañado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que realizar respecto del trámite procesal implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 79/13

Jorge Daniel VAZQUEZ

ASESOR LEGAL T. C. P.